



RADICACIÓN 2015-01087-00

PROCESO: SUCESION

SOLICITANTES: Isabel María Ebratt Gerdts, Antonio Rafael Ebratt Gerdts Y JORGE LUIS EBRATT GERDTS

CAUSANTE: Rafael Ebratt del Río y Bertilda María Gerdts Sindemburgo

Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso SUCESION promovido por los solicitantes Isabel María Ebratt Gerdts, Antonio Rafael Ebratt Gerdts. De los causantes Rafael Ebratt del Río y Bertilda María Gerdts Sindemburgo, junto memorial con el fin solicitar una corrección en el auto de 9 de agosto de 2018.

Barranquilla, abril 20 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el auto de fecha 9 de agosto de 2018, ya que en dicho auto por error involuntario se repitió, en dos ocasiones la partida de Isabel María Ebratt Gerdts, omitiendo la partida del heredero JORGE LUIS EBRATT GERDTS.

Por lo anterior es del caso remitirnos al artículo 286 del Código General del Proceso el cual reza.

**ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

En razón a ello, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 09 de agosto de 2018. El cual quedara así:

“PARTIDA PRIMERA:

Lo constituye el 100% del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 29 – 118, situada en la acera oriental de la Calle Caldas hoy 38 entre las carreras Porvenir y Vesubio hoy Cra 30 y 29 respectivamente, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 37.25 mts, predio de Leonardo Nieto Ripol; SUR: 37.80 mts, predio de Leonardo Muvdi Ltda hoy Judith Arteta Utria; ESTE: 10.00 mts, predio de Heliodoro Fernandez y Grace Guerra; OESTE: 10.58 mts, con calle 38 en medio frente a predios de Alejandro Gomez, con Matrícula Inmobiliaria 040-92183.

El citado bien fue avaluado catastral para el año 2016, es por la suma de \$77.253.000.00  
Se avalúa esta partida en la suma de..... \$77.253.000.00



**PARTIDA SEGUNDA:**

PASIVO.

Lo constituye las obligaciones por:

Impuesto Predial en la suma de \$3.166.667.00

Valorización en la suma de \$1.878.600.00

TOTAL PASIVO: \$5.045.267.00

**LIQUIDACION DE LA MASA SUCESORIAL.**

En tal sentido, la liquidación queda conformada de la siguiente forma:

PARTIDA PRIMERA (ACTIVO) \$77.253.000.00

PARTIDA SEGUNDA (PASIVO) \$5.045.267.00

HIJUELAS DEL HEREDEROS LIQUIDOS	PORCENTAJE	VALOR
ISABEL MARIA EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	\$25.751.000.00
ANTONIO RAFAEL EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	\$25.751.000.00
JORGE LUIS EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	\$25.751.000.00

HIJUELA DE DEUDAS	PORCENTAJE	VALOR
ISABEL MARIA EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	
\$1.681.755.6666666667		
ANTONIO RAFAEL EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	
\$1.681.755.6666666667		
JORGE LUIS EBRATT GERDTS	33,33333333333333%	
\$1.681.755.6666666667		

**DISTRIBUCION.**

PRIMERA HIJUELA: le corresponde al señor ANTONIO RAFAEL EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C.No. 3.696.365 de Barranquilla, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (25.751.000.00), para pagársele se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida primera (activo).

Lo constituye el 33,33333333333333% de la partida primera (activo), correspondiente al inmueble ubicado en la calle 38 No.29-118, situada en la acera oriental de la calle caldas hoy 38 entre las Cras porvenir y Vesubio hoy Cra 30 y 29 respectivamente, con las siguientes medidas y linderos: Norte:37.25 mts, predio de LEONARDO NIETO RIPOLL; Sur:37.80 mts, predio de LEONARDO MUVDI Ltda hoy JUDITH ARTETA UTRIA; Este: 10.00 mts, predio de HELIODORO FERNANDEZ Y GRACE GUERA; Oeste:10.58 MTS, con calle 38 en medio frente a predios de ALEJANDRO GOMEZ, con matricula inmobiliaria 040-92183.

Este inmueble fue adquirido por los causantes mediante Escritura Publica No. 1233 del 29 de mayo de 1956 de la Notaria Tercera de Barranquilla.

El citado bien fue avaluado catastral para el año 2016, es por la suma de \$77.253.000.00

SEGUNDA HIJUELA: le corresponde al señor ANTONIO RAFAEL EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.696.365 de Barranquilla, se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida segunda correspondiente al (pasivo), por el cual debe cancelar la suma de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO



PESOS CON SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS Y SIETE CENTAVOS  
(\$1.681.755.666666667)

Impuesto predial en la suma de \$3.166.667.00  
Valorización en la suma de \$1.878.600.00

TOTAL PASIVO: \$5.045.267

TERCERA HIJUELA: le corresponde a la señora ISABEL MARIA EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.696.365 de Barranquilla, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$25.751.000.00), para pagársele se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida primera (activo).

Lo constituye el 50% de la partida primera (pasivo), correspondiente al 100% del inmueble ubicado en la calle 38 No.29-118, situada en la acera oriental de la calle caldas hoy 38 entre las Cras porvenir y Vesubio hoy Cra 30 y 29 respectivamente, con las siguientes medidas y linderos: Norte:37.25 mts, predio de LEONARDO NIETO RIPOLL; Sur:37.80 mts, predio de LEONARDO MUVDI Ltda hoy JUDITH ARTETA UTRIA; Este: 10.00 mts, predio de HELIODORO FERNANDEZ Y GRACE GUERA; Oeste:10.58 MTS, con calle 38 en medio frente a predios de ALEJANDRO GOMEZ, con matricula inmobiliaria 040-92183.

Este inmueble fue adquirido por los causantes mediante Escritura Publica No. 1233 del 29 de mayo de 1956 de la Notaria Tercera de Barranquilla.

El citado bien fue avaluado catastral para el año 2016, es por la suma de \$77.253.000.00

CUARTA HIJUELA: le corresponde al señor ISABEL MARIA EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.696.365 de Barranquilla, se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida segunda correspondiente al (pasivo), por el cual debe cancelar la suma de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS Y SIETE CENTAVOS (\$1.681.755.666666667)

Impuesto predial en la suma de \$3.166.667.00  
Valorización en la suma de \$1.878.600.00

TOTAL PASIVO:\$5.045.267

QUINTA HIJUELA: le corresponde a el señor JORGE LUIS EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.696.365 de Barranquilla, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$25.751.000.00), para pagársele se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida primera (activo).

Lo constituye el 50% de la partida primera (pasivo), correspondiente al 100% del inmueble ubicado en la calle 38 No.29-118, situada en la acera oriental de la calle caldas hoy 38 entre las Cras porvenir y Vesubio hoy Cra 30 y 29 respectivamente, con las siguientes medidas y linderos: Norte:37.25 mts, predio de LEONARDO NIETO RIPOLL; Sur:37.80 mts, predio de LEONARDO MUVDI Ltda hoy JUDITH ARTETA UTRIA; Este: 10.00 mts, predio de HELIODORO FERNANDEZ Y GRACE GUERA; Oeste:10.58 MTS, con calle 38 en medio frente a predios de ALEJANDRO GOMEZ, con matricula inmobiliaria 040-92183.



Este inmueble fue adquirido por los causantes mediante Escritura Publica No. 1233 del 29 de mayo de 1956 de la Notaria Tercera de Barranquilla.

El citado bien fue avaluado catastral para el año 2016, es por la suma de \$77.253.000.00

SEXTA HIJUELA: le corresponde al señor JORGE LUIS EBRATT GERDTS, en su calidad de hijo del causante del finado RAFAEL EBRATT DEL RIO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.696.365 de Barranquilla, se le adjudica el 33,33333333333333% de la partida segunda correspondiente al (pasivo), por el cual debe cancelar la suma de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS, SEIS Y SIETE CENTAVOS (\$1.681.755.66666667)

Impuesto predial en la suma de \$3.166.667.00  
Valorización en la suma de \$1.878.600.00

COMPROBACION.

VALOR DEL INVENTARIO (ACTIVO)	\$77.253.000.00
ISABEL MARIA EBRATT GREDTS	\$25.751.000.00
ANTONIO RAFAEL EBRATT GERDTS	\$25.751.000.00
JORGE LUIS EBRATT GERDTS	\$25.751.000.00
SUMAS IGUALES	\$77.253.000.00
VALOR DEL INVENTARIO (PASIVO)	\$5.045.267.00
ISABEL MARIA EBRATT GREDTS	\$1.681.755.66666667
ANTONIO RAFAEL EBRATT GREDTS	\$1.681.755.66666667
JORGE LUIS EBRATT GREDTS	\$1.681.755.66666667
SUMAS IGUALES	\$5.045.267.00”

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 09 de agosto de 2018., el cual quedará como quedo consignada en la parte motiva del presente proveído, respecto al Trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de los Bienes de la Sucesión de los causantes RAFAEL EBRATT DEL RIO Y BERTILDA MARIA GERDTS SIDEMBURGO quienes en vida se identificaban con c.c. Nos 3.696.365 y 22.315.932.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA.  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carlos Raul Rocha Paba**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687776918cef5da4f24c9d01bc5f4ef024451b0a2fa58ac754a193304631bf95**

Documento generado en 20/04/2023 12:11:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**